"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 73/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA A FAVOR DE LA EMPRESA: ***ARMOR DEL PARAGUAY S.A.****, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD SBE- Nº 42/2022, CON ID Nº 421.328 CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"*

Asunción, 14 de Noviembre del 2022

VISTO

La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria.

El Informe de Evaluación de la Contratación Directa SBE - Nº 42/2022, de fecha 10 de Noviembre de 2022.

La Nota Nº 546/22, de fecha 10 de Noviembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 828/22, de fecha 10 de Noviembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, de acuerdo al Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda lo siguiente: 1) ***Adjudicar*** el contrato de "**ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA**" dentro del proceso de Contratación Directa SBE -Nº 42/2022, a favor de la firma Comercial: **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.-**

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato de **"ADQUISICION DE CHALECOS TACTICOS PARA LA ARMADA"**, para la Armada Paraguaya, el cual se ejecutará en el presente ejercicio fiscal 2022, a favor de la siguiente firma comercial:

- **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** *Para el ítems solicitado del presente llamado, hasta la suma de* ***Gs.*** **24.131.961.- (Guaraníes veinticuatro millones cientos treinta y un mil novecientos sesenta y uno).** A ser ejecutados en el presente ejercicio fiscal 2022.-

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19**.
b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81**del **Decreto N° 2992/19**.

3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
ARMADA PARAGUAYA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO

VALTE JUAN RAMON VELAZQUEZ FRETES
Comandante Interino de la Armada Paraguaya